

EL DERECHO COMO ESTRATEGIA CREADORA DE GÉNERO(S) Y SU INCIDENCIA EN EL ACCESO A LA JUSTICIA EN DOS CASOS DE TRAVESTICIDIO (CÓRDOBA Y BUENOS AIRES)

Molar Amparo *¹

Resumen: Partimos de experiencias judiciales de acceso a la justicia en sentencias que reconocieron la identidad sexo-genérica a personas *trans** víctimas de violencia de género y crímenes de odio. En paralelo se abordó desde una metodología de Investigación Acción Participativa (IAP) las estrategias auto-gestivas de una organización *trans**. La investigación da cuenta de la necesidad de profundizar las relaciones entre un sistema judicial que responda en articulación con otras áreas del Estado como con la sociedad civil y la comunidad organizada y la importancia de la perspectiva interseccional como metodología, teoría y política.

Palabras clave: Travestimiento- Femicidio- Transfeminismo- Interseccionalidad- Investigación Acción Participativa (IAP).

THE LAW AS A GENDER(S) CREATIVE STRATEGY AND ITS IMPACT ON ACCESS TO JUSTICE IN TWO CASES OF TRAVESTICIDE (CÓRDOBA AND BUENOS AIRES)

We started from judicial experiences of access to justice in sentences that recognized the sex-gender identity of *trans** victims of gender violence and hate crimes. In parallel, a Participatory Action Research (PAR) methodology was used to address the self-management strategies of a *trans** organization. The research shows the need to deepen the relationship between a judicial system that responds in articulation with other areas of the State as well as with civil society and the organized community, and the importance of the intersectional perspective as a methodology, theory and policy.

Keywords: Transvesticide- Femicide- Transfeminism- Intersectionality- Participatory Action Research (PAR).

1. Introducción

El trabajo de investigación se enmarcó en acceso a la justicia de feminidades *trans**² víctimas de violencia de género y crímenes de odio en dos sentencias pioneras de femicidio y travestimiento que problematizaron las categorías de sexo-género binarias. En ambos casos la participación de los colectivos *trans** en coordinación con operadores/as jurídicos fue de vital importancia para su reconocimiento en el ámbito propiamente judicial³.

De acuerdo a Haraway (1984) “el sexo, la sexualidad y la reproducción son actores principales en los sistemas míticos de alta tecnología que estructuran nuestras imaginaciones de posibilidad personal y social” (p.25). Las interrelaciones provenientes de este “ideal regulatorio” (Butler, 2008) generan un quiebre entre el sistema judicial y colectivos *trans** mostrando la necesidad de un aparato jurídico que responda en articulación con otras áreas del Estado junto a la sociedad civil y la comunidad organizada.

La finalidad del trabajo gira en torno a la búsqueda de un entendimiento sobre la tipificación de delitos contra expresiones de género que no reproduzca desde el derecho la cisheteronormatividad (Smart, 2000). Resulta de importancia evidenciar el contraste existente entre los avances normativos en cuanto a acceso a la justicia para feminidades *trans** y el

¹ Becaria pregrado en el CIJS-UNC (2020-2021). Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Contacto: molaramparo@gmail.com

² En este trabajo sigo la conceptualización de Radi (2019) referida al término *trans** “Sin pretender hacer un uso homogeneizante de las diferencias que distinguen a estas identidades, sino evocar una multiplicidad que no se agota en mujeres y varones *trans**, en este trabajo he adoptado el término *trans**” (Radi, 2019, p. 28). A su vez se analiza el derecho como un discurso jurídico y tecnología de género (Smart, 2000; Sánchez Busso, 2015).

³ En nuestro país, la ley 26.791 significó una modificación de las agravantes de homicidio ampliando su aplicación: ya sea por el vínculo (inciso 1°); el catálogo de crímenes de odio (inciso 4°), la violencia de género (inciso 11°) y el “femicidio vinculado” (inciso 12°).

grado de incidencia que tienen los testimonios de dicha comunidad para el desarrollo de los argumentos de sentencias que visibilizan la problemática.

2. Sentencias pioneras sobre femicidio y travestimiento

Se adoptó una metodología cualitativa de análisis de contenido de dos sentencias de acceso público 1) “Casiva, Fabián Alejandro P.S.A Homicidio Agravado, Daño, Etc.”, Cámara en lo Criminal y Correccional de Novena Nominación, Secretaría N° 17 (Córdoba), Causa N° SAC 6764069. 2) “Gabriel David Marino”, Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°4 (CABA) (Baéz, Calvete y Bloch), Causa N° CCC62182/2015/TO1. Además, se realizaron entrevistas en profundidad a operadores/as jurídicos como y personas del colectivo *trans** que tuvieron participación en las causas.

El análisis posterior a la etapa de entrevistas demostró la falta de consenso en cuanto al uso y aplicación de terminología de crímenes de odio por identidad de género o su expresión indicando la necesidad de disposiciones jurídicas que tutelen de manera directa este tipo específico de crimen. Los resultados del trabajo permiten identificar la sentencia de primera instancia sobre el travestimiento y femicidio de Diana Sacayán emitida en Ciudad de Buenos Aires como precedente para casos similares ya que introduce la interseccionalidad como un tipo de motivación que constituye causa esencial para la aplicación del agravante por odio, figura que problematiza el tipo de interpretación actual referido a los aspectos subjetivos del autor del hecho punible para este tipo de casos. La diferenciación que introduce el caso sobre la expresión de género de las personas *trans** manifiesta la necesidad de un sistema jurídico que reconozca distintos abanicos de identidades y expresiones de género⁴.

3. Dispositivos de acompañamiento

En paralelo se abordó desde una metodología de Investigación Acción Participativa (IAP) y etnográfica las violencias sexo-genéricas que implican la vulneración de derechos para las personas *trans**. Estos talleres derivaron en la creación de estrategias autogestivas en Centro Pueblo -dispositivo de acompañamiento para consumo problemático para la comunidad LGTBQNB+- en miras de generar dinámicas de cuidado, auto-cuidado y producciones económicas en un contexto de profundización de las desigualdades ante las medidas de aislamiento derivadas de la pandemia.

La propuesta de desarrollo de la unidad productiva promueve el acceso a la cultura laboral en el marco de la economía popular y pretende generar posibilidades de empleo formal (Molar y Gastiazoro, 2022). El acceso a un trabajo formal se torna en una contradicción existente entre los avances normativos en materia de protección de derechos humanos y su efectiva realización. Ante la demanda intensificada y urgente de trabajos no vejatorios a la integridad física y sexual centramos la atención en herramientas creativas que nos sitúan como sujetos activxs junto a la apertura de concepciones tradicionales referidas al campo del trabajo. Vinculamos esta tarea al acceso a derechos para comunidades disidentes en sentido amplio: auto-ampliación de derechos a partir del propio reconocimiento como sujetos activxs: derecho al trabajo, a la vivienda, a la salud integral física y psíquica.

4. Reflexiones finales

El estudio de los casos judiciales junto al trabajo territorial demuestran la necesidad de

⁴ Sin embargo, en el año 2020 la Cámara Nacional de Casación Penal quitó la agravante de odio a la identidad de género, a pedido de la defensa significando un retroceso en el reconocimiento hacia colectivos travestis y trans en el ámbito judicial.

relacionar la interseccionalidad como metodología, teoría y política (Vigoya, 2016; Almendra, 2015) con la cadena de exclusiones de derechos que impactan de manera general en la salud integral y se profundizan con un conjunto de carencias que requieren ser desanudadas desde el ejercicio de políticas comunitarias que devuelvan la capacidad de trabajo, salud y educación a las personas vulneradas estructuralmente en sus derechos.

Ante la falta de consenso en cuanto al uso y aplicación de terminología de crímenes de odio por identidad de género o su expresión, se sugiere recuperar los elementos propuestos por el Diagnóstico sobre los crímenes de odio motivados por la orientación sexual e identidad de género en Costa Rica, Honduras y Nicaragua (CEJIL, 2013) para identificar un crimen de odio⁵, así como los informes elaborados por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM, 2016; 2019; 2020).

Bibliografía

- ALMENDRA, J. C. (2015). La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *Oxímora revista internacional de ética y política*, (7), 119-137.
- BUTLER, J. (2008). *Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.
- CEJIL (2013). Diagnóstico sobre los crímenes de odio motivados por la orientación sexual e identidad de género en Costa Rica, Honduras y Nicaragua. Coordinación del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL. San José, C.R.
- HARAWAY, D. (1984). Manifiesto Ciborg: El sueño irónico de un lenguaje común para las mujeres en el circuito integrado.
- MOLAR, A. Y GASTIAZORO, M. E. (2022). Estrategias autogestivas de comunidades trans en la ciudad de Córdoba (Argentina) en el marco de pandemia Covid-19. *Investigaciones Feministas*, 13(1), 149-161. <https://doi.org/10.5209/infe.77890>
- RADI, B. (2019). Políticas del conocimiento: hacia una epistemología trans*. En López, Mariano *Los mil pequeños sexos. Intervenciones críticas sobre políticas de género y sexualidades*. Sáenz Peña (Argentina): EDUNTREF.
- SÁNCHEZ BUSSO, M. (2015). Respuestas Judiciales a la Violencia de Género: el Derecho como Discurso y Práctica Sociales. *Oñati Socio-legal Series*, 5(2), 785-803.
- SMART, C. (2000). La teoría feminista y el discurso jurídico. En Haidée Birgin (Ed.): *El Derecho en el Género y el Género en el Derecho* (pp. 9-18). Buenos Aires: Biblós.
- UFEM (2016). Homicidios agravados por razones de género: femicidios y crímenes de odio. Análisis de la aplicación de la ley 26791. https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/09/UFEM-Homicidios-agravados-por-razones-de-g%C3%A9nero_Femicidios-cr%C3%ADmenes-de-odio.pdf
- UFEM (2019). Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios. Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género. <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/10/Instrumento-de-medi%C3%B3n.-Versi%C3%B3n-FINAL.pdf>
- UFEM (2020). Travesticidio de Amancay Diana Sacayan. Documento de buenas prácticas de intervención fiscal. <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/10/Informe-Sacayan.pdf>
- VIGOYA, M. V. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate feminista*, 52, 1-17.

⁵ 1. Agresión o un conjunto de agresiones dirigidas a lesionar los derechos de una persona. 2. Estar en presencia de un conjunto de sectores sociales en situación de vulnerabilidad, raciales, nacionales, étnicos, etarios, de género, orientación sexual y/o identidad de género. La vulnerabilidad de estos grupos se debe a la falta de identidad legal acorde con su identidad físico-social. 3. Motivación que impulsa a una persona (o varias) a actuar contra los derechos de otra (CEJIL, 2013, p. 21).